

En el apartado tercero, líneas tercera y cuarta, donde dice: «Las exportaciones que hayan efectuado desde el 15 de noviembre de 1967 hasta la fecha...», debe decir: «Las exportaciones que hayan efectuado desde el 15 de noviembre de 1966 hasta la fecha...».

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 56, «Tractores».**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 56 en segunda convocatoria, «Tractores», partidas arancelarias:

87.01 A  
87.01 B 2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Este cupo se considerará abierto por un plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

4.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluídas en el cupo.

5.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que les acredite como tal y visada por la Cámara de Comercio española en el país de origen.

6.ª A la solicitud deberán acompañar catálogo de cada modelo del tractor que se pretende importar.

7.ª En el epígrafe relativo a la especificación de la mercancía deberán consignarse las siguientes características: marca, modelo, número de velocidades y características técnicas (potencia efectiva en HP., cilindrada, etc.) del motor, así como su marca y modelo y dimensiones del tractor.

8.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquieira de los particulares de la declaración.

Madrid 20 de octubre de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1967:*

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,848	60,028
1 Dólar canadiense .....	55,793	55,960
1 Franco francés nuevo .....	12,211	12,247
1 Libra esterlina .....	166,536	167,037
1 Franco suizo .....	13,820	13,861
100 Francos belgas .....	120,588	120,950
1 Marco alemán .....	14,951	14,995
100 Liras italianas .....	9,618	9,646
1 Florín holandés .....	16,643	16,693
1 Corona sueca .....	11,574	11,608
1 Corona danesa .....	8,622	8,647

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	14,321	14,364
100 Chelines austriacos .....	231,506	232,202
100 Escudos portugueses .....	207,612	208,236

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se designa a los Profesores encargados de curso y los de curso Monográfico de la Escuela Oficial de Cinematografía.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Oficial de Cinematografía y la aprobación dada a la misma por la Dirección General de Cinematografía y Teatro,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la citada Escuela, aprobado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1962, ha tenido a bien designar a los Profesores encargados de curso y los de curso Monográfico que a continuación se relacionan:

### PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO

*Para la asignatura de Fotoquímica*

D. Fernando Caballero Ungria.

*Para la asignatura de Maquetas, Trucos y efectos especiales*

D. Francisco Prósper Zaragoza.

*Para la asignatura de Mimica*

D. Julio Diamanete Stihl.

*Para la asignatura de Sensitometría.*

D. Bernardino Rubio Muñoz.

*Para la asignatura de Técnica de Laboratorio*

D. José Luis Fernández Encinas.

*Para las asignaturas generales de Idiomas*

Francés: D. Pierre Llénsé-Tilly.

Inglés: D. Nigel Habershon.

### PROFESORES DE CURSOS MONOGRÁFICOS

*Curso de Electrotecnia, previsto en Plan de Estudios para 2.º Cámaras*

D. Santiago Lanza-Rubio.

*Curso de Gimnasia Rítmica, previsto en Plan de Estudios para 2.º y 3.º de Interpretación*

Señorita Concepción de Aquino Callejo.

Estos nombramientos surtirán efecto desde 1 de octubre del corriente año, en cuanto a la situación administrativa de los Profesores propuestos, y con efectos económicos, por lo que a los de cursos Monográficos se refiere, solamente de los días en que impartan las enseñanzas de dichos cursos, caducando todos ellos a la terminación del curso académico, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Escuela Oficial de Cinematografía.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Cinematografía y Teatro y Director de la Escuela Oficial de Cinematografía.